La vara de Aarón floreciente, o la ordenanza divina del gobierno de la Iglesia vindicada

George Gillespie

Índice

Dedicatoria a la Asamblea y prefacio al lector **2**

Traducción de trabajo al español de *Aaron's Rod Blossoming, or the Divine Ordinance of Church Government Vindicated*, de George Gillespie, según la edición de Robert Ogle y Oliver & Boyd (Edimburgo, 1844; The Presbyterian's Armoury); texto de 1646.

Traducción de trabajo al español, hecha con ayuda de IA y revisada; no es una edición publicada. Dominio público.

Original escaneado: https://archive.org/details/aaronsrodblossomoo gill. Los números entre corchetes, [p. 14], remiten a las páginas de la edición de 1846.

Dedicatoria a la Asamblea y prefacio al lector

A la reverenda y docta Asamblea de Teólogos reunida en Westminster

Muy reverendos señores:

Aunque muchos siervos fieles de Dios desearon hace mucho ver las cosas que nosotros vemos y oír las cosas que nosotros oímos, ha sido, sin embargo, una de las misericordias especiales reservadas para esta generación, y negadas a los tiempos de nuestros antepasados, que teólogos de ambos reinos, dentro de esta isla, hayan sido reunidos y mantenidos juntos para consultar pacífica y libremente acerca de una reforma de la religión en la doctrina, el culto, la disciplina y el gobierno. Es una misericordia todavía mayor que dos naciones, antes tan distantes entre sí en la forma del culto público y del gobierno eclesiástico, hayan llegado ahora, por la buena mano de Dios (para su mutuo consuelo y felicidad, y para mayor afecto de la una hacia la otra), a un acuerdo en un solo directorio del culto, y que, con buen progreso, hayan avanzado, como en una sola confesión de fe, así también en una sola forma de gobierno eclesiástico; por todo lo cual, así como las demás iglesias reformadas (en razón de su común interés en la verdad y en las ordenanzas de Cristo), así muy especialmente vuestros hermanos de la Iglesia de Escocia son deudores vuestros. Vuestro nombre es como ungüento precioso entre ellos, y os estiman muy altamente en amor, por causa de vuestra obra, una obra que, así como es extraordinaria y sin igual, y requiere una porción doble del Espíritu de vuestro Maestro, así también tiene muchísimos corazones y oraciones que os acompañan en ella, para que la voluntad del Señor sea prosperada en vuestra mano.

En cuanto a mis reverendos colegas y a mí, ha sido buena parte de nuestra dicha haber sido partícipes y auxiliares en vuestros graves y doctos debates. Con todo (como declaramos desde nuestra primera llegada entre vosotros), no vinimos aquí presumiendo prescribiros cosa alguna, sino dispuestos a recibir luz tanto como a ofrecerla, y a debatir los asuntos libre y leal-

mente a partir de la palabra de Dios, regla común para vosotros y para nosotros. Así como en esto os agradó dar testimonio de nosotros en una de vuestras cartas a la Asamblea General de la Iglesia de Escocia, así también las grandes muestras de respeto que, en otras cosas y en otros tiempos, habéis expresado tanto hacia aquella iglesia de la cual somos comisionados como particularmente hacia nosotros mismos, reclaman una retribución de todos los testimonios posibles y públicos de gratitud; y para ese fin yo, por mi parte, aprovecho esta oportunidad. Sé que os debo mucho más de lo que tengo capacidad de pagar o elocuencia de expresar. Pero aunque no puedo corresponder a vuestros favores ni rendir lo que sea digno de vosotros mismos, os ruego que aceptéis esta parte de mi retribución de respetos. Os ofrezco y dedico esta aclaración de la controversia erastiana, que es *dignus vindice nodus* [un nudo digno de quien lo desate]. Espero que aquí haya una palabra a tiempo acerca de ella. Otros podrían haberlo hecho mejor, pero el mobiliario que yo tenía lo he traído a la obra del tabernáculo. Someto lo que es mío a vuestro mayor saber y juicio, y seguiré siempre siendo

Vuestro para serviros,
GEO. GILLESPIE.

Al lector benévolo

He deseado a menudo y de corazón no verme distraído por los escritos polémicos, ni comprometido en ellos, de los cuales el mundo está ya demasiado lleno y de los cuales muchos hombres más doctos e idóneos se han abstenido; y, en consecuencia, resolví que, en esta época tan controversial, yo sería tardo para escribir y presto para leer y aprender. Sin embargo, hay ciertas razones de peso que me han hecho estar dispuesto a salir a la luz sobre este asunto; pues además de los deseos y solicitaciones de diversos amigos cristianos, amantes de la verdad y de la paz, que seriamente me piden una respuesta a la *Vindicación de sus cuatro cuestiones* del Sr. Prynne, acerca de la excomunión y la suspensión, la gran importancia de la controversia erastiana y la fuerte influencia que tiene en la coyuntura presente de los asuntos me invitan poderosamente.

Entre las muchas controversias que han inquietado y molestado a la Iglesia de Cristo, las que tratan del gobierno y la disciplina eclesiásticos no son las menores, sino de las principales, y a menudo se han llevado con la mayor animosidad y vehemencia de espíritu, de donde han surgido las divisiones

y rupturas más peligrosas, como las que hay hoy y las que han de esperarse en lo porvenir, a menos que haya (por la misericordia de Dios) algún mayor apaciguamiento y sanidad de estas distracciones que consumen a la iglesia; si tenemos la dicha de lograrlo alguna vez, ciertamente contribuirá muchísimo a la composición de las diferencias civiles que sacuden al Estado; y, por el contrario, si no hay sanidad para la iglesia, no la habrá para el Estado. Prométanse lo que quieran los Galiones de este tiempo (a quienes no importa mal intrínseco alguno en la iglesia); ciertamente quien tenga motivo para escribir con Nicolás de Clemangis un libro de lamentación, *de corrupto ecclesiae statu* [sobre el estado corrupto de la iglesia], hallará también motivo para escribir con él *de lapsu et reparatione justitiae* [sobre la caída y la reparación de la justicia].

Así como el asunto es de alta importancia para estas iglesias tan perturbadas y divididas, así su elevación es todavía mayor en muchos grados. Esta controversia alcanza hasta los cielos, y su cima está por encima de las nubes. Concierne en alto grado a Jesucristo mismo, en su gloria, prerrogativa real y reino, que tiene y ejerce como Mediador y Cabeza de su iglesia. La corona de Jesucristo, o cualquier parte, privilegio o dependencia de ella, ha de ser por necesidad un asunto noble y excelente. Esta verdad, que Jesucristo es rey, y tiene un reino y un gobierno en su iglesia, distintos de los reinos de este mundo y del gobierno civil, tiene este encomio y distintivo por encima de todas las demás verdades: que Cristo mismo padeció hasta la muerte por ella y la selló con su sangre; porque, como puede observarse en la historia de su pasión, este fue el único punto de su acusación[1], que fue confesado y sostenido por él mismo, fue el más agravado, perseguido e insistido por los judíos[2], prevaleció ante Pilato como la causa de condenarlo a morir[3], y se mencionó también en el título sobre su cruz[4]. Y aunque, con respecto a Dios y en cuanto a la satisfacción de la justicia divina por nuestros pecados, su muerte fue λύτρον, un precio de redención, con respecto a los hombres que lo persiguieron, acusaron y condenaron, su muerte fue μαρτύριον, un testimonio de mártir para sellar tal verdad. Este oficio real de Jesucristo (así como su oficio profético) se administra y ejerce no solo interior e invisiblemente, por la obra de su Espíritu en las almas de las personas particulares,

[1] Nota del autor: Lc 23:3; Jn 18:33, 36, 37.
[2] Nota del autor: Lc 23:2; Jn 19:12, 15.
[3] Nota del autor: Jn 19:12, 13.
[4] Nota del autor: Jn 19:19.

sino también exterior y visiblemente en la iglesia, como cuerpo visible, político y ministerial, en el cual ha designado sus propios oficiales, embajadores, tribunales, leyes, ordenanzas, censuras, y todas estas administraciones, para que sean en su propio nombre, como único Rey y Cabeza de la iglesia. Esto era lo que Herodes y Pilato, y muchos príncipes, potentados y estados, miran con tanto temor y celos, como a otro gobierno coordinado con el civil. Pero lo que fue para ellos de un lado, ha sido luz del otro lado para aquellos siervos de Jesucristo que se han mantenido firmes, han contendido y a veces han sufrido mucho por la ordenanza del gobierno y la disciplina de la iglesia, que consideraron parte del reino de Cristo. Así Bucerus[5], así Parker[6], así el Sr. Welsh[7], mi compatriota de preciosa memoria, que sufrió mucho

[5]Nota del autor: *De Regno Christi*, lib. 1, cap. 4. *Non defuerunt quoque intra hos triginta annos, praesertim in Germania, qui videri voluerunt justam evangelii praedicationem plane amplecti, &c. verum perpauci adhuc reperti sunt qui se Christi evangelio et regno omnino subjecissent: imo qui passi fuissent Christi religionem et ecclesiarum disciplinam restitui per omnia juxta leges regis nostri. Et infra. In Hungaria, gratia Domino non paucae jam existunt ecclesiae quae cum pura Christi doctrina, solidam etiam ejus disciplinam receperunt, custodiuntque religiose. Rex noster Christus faxit ut harum ecclesiarum exemplum quam plurimi sequantur.* [No han faltado en estos treinta años, sobre todo en Alemania, quienes quisieron parecer abrazar plenamente la justa predicación del evangelio, etc.; pero hasta ahora se han hallado poquísimos que se hayan sometido por completo al evangelio y al reino de Cristo; más aún, que hayan permitido que la religión de Cristo y la disciplina de las iglesias sean restauradas en todo conforme a las leyes de nuestro rey. Y más adelante: En Hungría, gracias al Señor, existen ya no pocas iglesias que, junto con la pura doctrina de Cristo, han recibido también su sólida disciplina y la guardan religiosamente. Haga Cristo, nuestro Rey, que muchísimos sigan el ejemplo de estas iglesias.]

[6]Nota del autor: *De Polit. Eccles.*, lib. 1, cap. 2. *Politeia ecclesiastica est pars regni Christi.* [La política eclesiástica es parte del reino de Cristo.]

[7]Nota del autor: Carta del Sr. John Welsh a lady Fleming, escrita desde su prisión de Blackness en enero de 1616: "¡Quién soy yo, para que él me haya llamado primero y luego me haya constituido ministro de buenas nuevas, del evangelio de salvación, estos quince años ya, y ahora, por último, sufridor por su causa y reino, para dar testimonio de aquella buena confesión, que Jesucristo es el Rey de los santos y que su iglesia es un reino libérrimo; sí, tan libre como cualquier reino bajo el cielo, no solo para convocar, celebrar y mantener sus reuniones, convenciones y asambleas, sino también para juzgar de todos sus asuntos, en todas sus reuniones y convenciones, entre sus miembros y súbditos! Estos dos puntos, que Cristo es la cabeza de su iglesia; segundo, que ella es libre en su gobierno de toda otra jurisdicción excepto la de Cristo; estos dos puntos son la causa especial de nuestro encarcelamiento, pues ahora hemos sido condenados como traidores por sostenerlos. Hemos estado esperando con gozo para dar el último testimonio de nuestra sangre en confirmación de ellos, si place a nuestro Dios ser tan favorable como para honrarnos con esa dignidad." Hasta aquí él.

por la misma verdad y estuvo dispuesto a sellarla con su sangre; además de varios otros que podrían nombrarse, especialmente el docto Didoclavius en su *Altare Damascenum*, cap. 1, y en toda la obra.

No ignoro que algunos tienen mal ojo para todo gobierno en una nación distinto de la magistratura civil; y, si estuviera en su poder, tendrían a todos los antierastianos (y, por consiguiente, tanto a los presbiterianos como a los independientes) por culpables de traición, al menos como violadores de los derechos y privilegios de la magistratura y usurpadores de ellos, en razón de un gobierno eclesiástico distinto. Y, en verdad, no es cosa nueva que los ministros más fieles de Jesucristo sean vituperados y acusados como culpables de traición, lo cual no fue solo la suerte del Sr. Calderwood y (como ya se ha mostrado) del Sr. Welsh y de quienes sufrieron con él, sino del Sr. Knox[8] antes que ellos, y asimismo de muchos mártires y confesores, y de los apóstoles mismos[9]. Sin embargo (si juzgamos con juicio justo y pesamos las cosas en balanza justa), no despojamos al magistrado de lo que es suyo por dar a Cristo lo que es de Cristo. Deseamos sostener el honor y la grandeza, el poder y la autoridad de la magistratura, contra los papistas, los anabaptistas y todos los demás que "menosprecian el señorío, y vituperan las potestades superiores"[10]. No comparamos (como hizo Inocencio) los poderes civil y eclesiástico a las dos grandes lumbreras, aquel a la luna y este al sol[11]. Sostenemos que "es propio de los reyes, príncipes y magistrados ser llamados señores y dominadores de sus súbditos a quienes gobiernan civilmente; pero es propio solo de Cristo ser llamado Señor y Maestro en el gobierno espiritual de la iglesia; y todos los demás que tienen oficio en ella no deben usurpar en ella dominio ni ser llamados señores, sino solamente ministros, discípulos y siervos"[12]. Reconocemos y afirmamos que la magistratura y el gobierno civil en imperios, reinos, dominios y ciudades es una ordenanza de Dios para su propia gloria y para el gran bien de la humanidad, de modo que quienquiera que sea enemigo de la magistratura es enemigo de la humanidad y de la voluntad revelada de Dios. "Que las personas puestas en autoridad han de ser amadas, honradas, temidas y tenidas en una estima-

[8] Nota del autor: *Discourse of the Troubles at Francfort* [Relato de los disturbios en Fráncfort], publicado por primera vez en el año 1575 y reimpreso en Londres en el año 1642, p. 37.

[9] Nota del autor: Hch 17:6, 7.

[10] Nota del autor: Judas 8.

[11] Nota del autor: Fr. a S. Clara, *Apolog. Episcop.*, cap. 2.

[12] Nota del autor: El *Segundo Libro de Disciplina* de la Iglesia de Escocia, cap. 1.

ción muy reverente, porque son los lugartenientes de Dios, en cuyo asiento el mismo Dios se sienta y juzga." Enseñamos que no solo han sido designadas para el gobierno civil, sino también para el mantenimiento de la verdadera religión y para suprimir toda idolatría y superstición. Confesamos "que quienes resisten al poder supremo, haciendo lo que pertenece a su cargo, resisten la ordenanza de Dios y, por tanto, no pueden ser inocentes. Y, además, afirmamos que quienesquiera que les nieguen su ayuda, consejo y consuelo mientras los príncipes y gobernantes trabajan con vigilancia en la ejecución de su oficio, esos mismos niegan su ayuda, apoyo y consejo a Dios, quien, por la presencia de su lugarteniente, se los pide"[13]. Sabemos y creemos "que, aunque seamos libres, debemos someternos por entero, con fe verdadera y santamente, al magistrado, tanto con nuestro cuerpo como con todos nuestros bienes y el esfuerzo de nuestro ánimo, y también cumplir la fidelidad y el juramento que le hicimos, en cuanto su gobierno no sea evidentemente contrario a aquel por cuyo amor reverenciamos al magistrado"[14]. Que debemos rendir a los reyes y demás magistrados, en sus propias posiciones, temor, honra, tributo e impuesto, sean hombres buenos o malos, así como obedecerles en lo que no sea contrario a la palabra de Dios, con la salvedad de que, en las cosas que pertenecen a nuestras almas y conciencias, obedecemos solo a Dios y a su santa palabra[15]. Creemos que Dios ha "puesto la espada en manos de los magistrados, a saber, para que se repriman las ofensas, no solo las cometidas contra la segunda tabla, sino también contra la primera"[16]. Estamos de acuerdo y sostenemos "que todos los hombres, de cualquier dignidad, condición o estado que sean, deben estar sujetos a sus magistrados legítimos, y pagarles subsidios y tributos, y obedecerles en todas las cosas que no sean contrarias a la palabra de Dios. También deben derramar sus oraciones por ellos, para que Dios se digne dirigirlos en todas sus acciones, y para que podamos llevar una vida pacífica y quieta bajo ellos, con toda piedad y honestidad"[17]. Enseñamos que "pertenece a la autoridad y al deber del magistrado prohibir y (si es necesario) castigar los pecados que se cometen contra los diez mandamientos o la ley natural"; y asimismo "añadir a la ley natural otras leyes que definan las circunstancias de la ley natural,

[13] Nota del autor: La Confesión de Fe de la Iglesia de Escocia, art. 35.
[14] Nota del autor: La Confesión de Helvecia, en el apartado sobre la magistratura.
[15] Nota del autor: La Confesión de Bohemia, cap. 16.
[16] Nota del autor: La Confesión francesa, art. 39.
[17] Nota del autor: La Confesión de Bélgica, art. 36.

y guardar y mantener las mismas castigando a los transgresores"[18]. Sostenemos que "las leyes del reino pueden castigar con la muerte a los hombres cristianos por delitos atroces y graves". Y "que es lícito a los hombres cristianos, por mandato del magistrado, llevar armas y servir en guerras justas"[19]. Todas estas cosas las concedemos y afirmamos en favor del magistrado civil con sinceridad, de hecho, con constancia, con fidelidad y con alegría. De modo que la causa que ahora tomo en mis manos no deprime sino que exalta, no debilita sino que fortalece, la magistratura. No alego contra "el poder de la espada" cuando alego en favor de "el poder de las llaves"[20]. Estos dos son muy distintos, no deben confundirse, ni tienen necesidad de chocar o interferir entre sí. La controversia no es sobre quitar al magistrado lo que es suyo, sino sobre dar a Cristo lo que es suyo. Sostenemos una subordinación recíproca de las personas, pero una coordinación de los poderes. "Así como los ministros y los demás del estado eclesiástico están sujetos al magistrado civil, así debe la persona del magistrado estar sujeta a la iglesia espiritualmente, y en el gobierno eclesiástico; y el ejercicio de ambas jurisdicciones no puede darse ordinariamente en una sola persona."[21]

También: "El magistrado no debe predicar, administrar el sacramento ni ejecutar las censuras de la iglesia, ni tampoco prescribir regla alguna sobre cómo ha de hacerse, sino mandar a los ministros que observen la regla mandada en la palabra, y castigar a los transgresores por medios civiles. Los ministros no ejercen la jurisdicción civil, sino que enseñan al magistrado cómo debe ejercerse conforme a la palabra." Las leyes y estatutos de Ginebra ratifican a la vez el poder presbiteriano eclesiástico de jurisdicción o censura, y a la vez disponen que los ministros no tomen sobre sí jurisdicción civil alguna, sino que, donde haya necesidad de coacción o de castigos civiles, es-

[18] Nota del autor: La Confesión de Sajonia, art. 23.

[19] Nota del autor: Artículos de Religión irlandeses, art. 61, 62.

[20] Nota del autor: Mt 16:19; 18:18, que se entiende de imponer o quitar la censura eclesiástica. Agustín, tratado 50 sobre Juan: *Si autem in ecclesia fit, ut quae in terra ligantur in caelo ligentur, et quae solvuntur in terra, solvantur in caelo: quia cum excommunicat ecclesia, in caelo ligatur excommunicatus; cum reconciliatur ab ecclesia, in caelo solvitur reconciliatus, &c.* [Si en la iglesia sucede que lo que se ata en la tierra se ata en el cielo, y lo que se desata en la tierra se desata en el cielo, es porque cuando la iglesia excomulga, el excomulgado queda atado en el cielo; cuando es reconciliado por la iglesia, el reconciliado queda desatado en el cielo, etc.]

[21] Nota del autor: El *Segundo Libro de Disciplina* de la Iglesia de Escocia, cap. 1.

to lo haga el magistrado[22]. Más aún, bajo un magistrado papista (como en Francia), e incluso bajo el mismo Turco, muchas iglesias gozan no solo de la palabra y los sacramentos, sino de un gobierno y disciplina de iglesia libres dentro de sí mismas, *rectio disciplinae libera* [gobierno libre de la disciplina], lo cual no se considera perjuicio alguno para el gobierno civil, pues quienes gobiernan las iglesias no tienen dominio ni parte alguna de la magistratura. Véase D. Chytraeus, oración sobre el estado de las iglesias en Grecia, etc.

Sé bien que hay otras horribles calumnias y tergiversaciones del gobierno presbiteriano, además de la de usurpar la magistratura; pero son tan falsas como infames. Y aunque llevamos esta desventaja de la cual se quejaba Demóstenes[23] (cargado con una pesada acusación y graves difamaciones por Esquines[24]): que, aunque por derecho debería oírse a ambas partes, la generalidad de los hombres escucha con placer los vituperios y calumnias, pero halla poco o ningún placer en oír que los hombres se justifiquen a sí mismos o justifiquen su causa; y que su adversario había escogido lo más agradable, dejándole a él lo más tedioso; no obstante, he de esperar de todos los que son concienzudos y fieles en esta causa y pacto que sus oídos no estén abiertos a las calumnias y cerrados a informaciones más favorables. Y, de todos modos, aunque se diga lo peor que la malicia misma pueda idear, será para mí un consuelo no pequeño que nuestro Señor y Maestro haya dicho: "Bienaventurados sois cuando os vituperen, y os persigan, y digan falsamente todo género de mal contra vosotros por causa de mi nombre."[25]

Sé también que un gobierno y una disciplina en la iglesia (lo que ahora emprendo defender) es cosa muy desagradable para quienes querrían gozar de libertad, ya sea para errores perniciosos o para grosera profanidad[26]. Pero (como dice bien Maimónides) "no hemos de juzgar de la facilidad o pesadez de una ley según los afectos y el deseo de cualquier hombre malo, temerario (en el juicio) y entregado a los peores vicios, sino según el entendimiento del que es más perfecto entre los hombres, a semejanza del cual, conforme a la ley, todos los demás deben ser", *More Nevochim*, parte 2, cap. 39. No es de extrañar que los licenciosos aborrezcan aquel camino en el cual se verán

[22] Nota del autor: Véanse las *Laws and Statutes of Geneva* [Leyes y estatutos de Ginebra], traducidas del francés e impresas en Londres en 1643, pp. 9, 10.

[23] Nota del autor: *De Corona*, oración 5, al comienzo.

[24] Nota del autor: En la oración *contra Ctesifonte*.

[25] Nota del autor: Mt 5:11.

[26] Nota del autor: Sal 2:3; Lc 19:14.

cercados, si no vallados con espinos. Y para halagarse más en su pecaminosa licencia, se imaginan que el yugo de Cristo es fácil y su carga ligera, para la carne tanto como para el espíritu, para los hombres carnales tanto como para los espirituales. Por mi parte, si he aprendido a Cristo correctamente, sostengo por principio seguro que en cuanto un hombre es espiritual y regenerado, en tanto su carne está bajo yugo; y en cuanto es no regenerado, en tanto su carne está *sine jugo* [sin yugo]. La sanidad del espíritu no se da sin el golpe de la carne.[27]

Cuando hablo de esta ordenanza divina del gobierno eclesiástico, mi intención no es permitir, y mucho menos animar a nadie, a un ejercicio demasiado severo y excesivamente estricto de la disciplina y de las censuras eclesiásticas. Jerónimo observó, como uno de los errores de los montanistas: *Illi ad omne pene delictum ecclesiae obserant fores*[28]: Cierran la puerta de la iglesia (es decir, excomulgan y echan de la iglesia) casi por cualquier ofensa. Confieso que la mayoría es más propensa a fallar por defecto que por exceso, y es más probable que se quede corta que que se pase de largo. Con todo, puede haber un fallo, y lo ha habido, en ambos sentidos. Las mejores cosas, ya en la iglesia, ya en el Estado, han sido realmente abusadas, y pueden serlo otra vez, por el error y la corrupción de los hombres. La Santa Escritura misma es abusada para los mayores daños del mundo, aunque por su propia naturaleza sirve para el mayor bien del mundo. El abuso de una cosa que es necesaria, y especialmente de una ordenanza divina, sea que tal abuso se tema o se sienta, no debe ni puede perjudicar a la cosa misma. Mi propósito y empeño será (en lo cual ruego al Señor que ayude mis debilidades) reconocer la cosa, repudiar los abusos de la cosa, señalar la senda de la ordenanza de Cristo sin permitir ni rigor contra aquellos a quienes se debe tratar con ternura, ni demasiada lenidad hacia aquellos que han de ser salvados con temor, arrebatándolos del fuego, ni en absoluto desviación alguna a la derecha o a la izquierda.

Me ha costado mucho lograr tantas *horae subcisivae* [horas sobrantes] de las labores de mi llamamiento público cuantas bastasen para esta obra. Confieso que me ha costado mucho trabajo, y creo poder decir sin presunción que quien se proponga responderla sólidamente hallará que no es asunto

[27] Nota del autor: Orígenes, en Levítico, hom. 3: *Quid percutit? carnem. Quid sanat? spiritum. Prorsus ut illa deficiat, iste proficiat.* [¿Qué hiere? La carne. ¿Qué sana? El espíritu. De modo que aquella decaiga y este progrese.]

[28] Nota del autor: Jerónimo, a Marcela.

fácil. Las lucubraciones improvisadas no lo lograrán. Pero si alguien, por razones o evidencias contrarias que no puedan responderse, descubre error o equivocación en alguno de mis principios, que la verdad tenga la victoria y que Dios tenga la gloria. Solo este favor (podría decir esta justicia) reclamaré: Primero, que mis principios y conclusiones sean rectamente comprendidos, y que no se me impute ninguna aserción absurda, peligrosa u odiosa, a menos que se citen fielmente mis propias palabras de las cuales se haya de deducir tal aserción, y también sin ocultar mis explicaciones, calificaciones o restricciones, si las hay; regla que, según mi mejor observación, no he transgredido con respecto a los opositores. Segundo, que así como no he tratado con su *nauci* [pelusa], sino con su *nucleus* [núcleo], no he rascado su cáscara, sino sacado su almendra (tal cual es), no los he rehuido, sino que los he encontrado, y aun los he buscado donde su fuerza era mayor, donde sus argumentos eran más duros y sus excepciones más probables, así nadie rehúya ni disimule la fuerza de mis argumentos, inferencias, autoridades, respuestas y réplicas, ni piense que basta alzar el hacha contra las ramas más externas, cuando debe golpear la raíz.

Tercero, si hay alguna acrimonia, que esté en una convicción real y racional, no en la manera de expresión. En lo cual tampoco pido para mí otra medida que la que he dado a otros. Es en vano que un hombre ayude la torpeza de la razón con la agudeza de la pasión; pues con ello pierde más de lo que gana ante los lectores inteligentes; los más simples quizá estimen que esas ἐξουθενημένα, esas nadas despreciables, son algo, pero entonces son engañados, no edificados. Por tanto, que nadie derrame un torrente de palabras apasionadas cuando sus argumentos son como cisternas rotas que no pueden retener agua.

Si hay algún replicante del partido erastiano que se confine dentro de estas reglas y condiciones, así como yo no lo desafío, así tampoco (si Dios me conserva la vida y la libertad) lo rehusaré. Pero si alguno replica de modo que prevarique y obre contrariamente a estas justas y razonables demandas, he de (para su mayor vergüenza) llamarlo al orden y hacer que se manifieste su tergiversación.

No te detendré más (buen lector). El Señor te guíe a ti y a todo su pueblo en caminos de verdad y paz, santidad y justicia, y conceda que esta controversia tenga (confío en que así será) un feliz término para la gloria de Dios, para el abrazar y exaltar a Jesucristo en su oficio real, para el ordenar su casa conforme a su propia voluntad, para el mantener puras las ordenanzas, para

el avance de la santidad y la confusión de la profanidad, y finalmente para la paz, quietud, bienestar, consuelo y felicidad de las iglesias de Cristo. Estas cosas (sin pensamiento de provocar a persona alguna, pública o privada) las conoce el escudriñador de los corazones como deseadas e intentadas por quien es

Tuyo, para agradarte, para tu bien, para edificación.

GEO. GILLESPIE.